ADENDA N° 01

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÙN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA CONVOCATORIA PÚBLICA N° SASI- 049-FDLU-2019

OBJETO: "COMPRAVENTA Y ENTREGA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE JARDINES INFANTILES OPERADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LAS ASOCIACIONES DEL ICBF EN LA LOCALIDAD DE USME DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA PARA LA VIGENCIA 2019".

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2019, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el Decreto Distrital Nº 101 de 2010 y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 determina expedir la presente Adenda N° 1, a la Invitación Pública de la Convocatoria Pública N° 049-FDLU-2019, cuyo objeto consiste en la: "COMPRAVENTA Y ENTREGA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE JARDINES INFANTILES OPERADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LAS ASOCIACIONES DEL ICBF EN LA LOCALIDAD DE USME DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA PARA LA VIGENCIA 2019", lo anterior, en razón a que es esencial para el FDLU realizar una aclaración y/o modificación referente al numeral **39.1.5** de los pliegos Definitivos, frente a los códigos **UNSPSC**, con el fin de exista coherencia con las condiciones igualmente consignadas en el numeral **39.1.2.1 "Experiencia específica**" del pliego de condiciones definitivo del presente proceso de Selección; el Fondo de Desarrollo Local de Usme modificará la Invitación Pública de la Convocatoria Pública N° 049-FDLU-2019, a través de la presente adenda, modificando y/o aclarando las condiciones mencionadas así:

PRIMERO: SE MODIFICA EL NUMERAL 39.1.5 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES" DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÙN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA CONVOCATORIA PÚBLICA N° SASI- 049-FDLU-2019, con los códigos UNSPSC la cual se tendrá en cuenta para la verificación en la evaluación de la experiencia de los proponentes el numeral quedara así:

Códigos UNSPSC	Nombre Clase
492415	Equipo de parques infantiles
492118	Equipo de clase de educación física
551015	Publicaciones impresas
601027	Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones
492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
491215	Equipos para camping y exteriores
492118	Equipo de clase de educación física
561215	Mobiliario general de aula
601017	Materiales de recursos del profesor
601410	Juguetes

601314	Instrumentos de percusión
601413	Sistemas de construcción y bloques infantiles
601411	Juegos
601114	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos
521615	Equipos audiovisuales
601062	Materiales de enseñanza de tecnología
601414	Equipo de representación teatral y accesorios
601212	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios

SEGUNDO: SE MODIFICA EL NUMERAL 39.1.1.16 "FICHA TECNICA DE BIENES" DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÙN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA CONVOCATORIA PÚBLICA N° SASI- 049-FDLU-2019, como quiera que se busca que los proponentes cumplan con el objeto contractual y alleguen los elementos con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones definitivos, en ese sentido el numeral quedara así:

24.6.3 Ficha Técnica de Bienes

El proponente deberá allegar junto con propuesta las fichas técnicas debidamente diligenciadas. (Discriminando cantidad, unidad de medida, marca, imagen cumplimiento técnico mínimo).

Nota. Se exceptúa de imagen cumplimiento técnico mínimo, la ficha técnica de los libros.

TERCERO: SE MODIFICA EL NUMERAL 39.1.4 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL" DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÙN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA CONVOCATORIA PÚBLICA N° SASI- 049-FDLU-2019, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y aplicación del principio de libre concurrencia, en ese sentido el numeral quedara así:

39.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. El FDLU verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para resultar habilitado, el proponente debe cumplir mínimo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**> a 05 %**	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) / Patrimonio: _____ = XXXXX ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación))
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**> a 04%**	Utilidad Operacional/ Activo Total	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) / del Activo: _____ = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal deberá acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de cada integrante del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: *Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.*

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio."

Para constancia de lo anterior, se firma a los dieciséis (16 días del mes de Diciembre de 2019.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local Usme

ELABORÓ	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO	TÉCNICO	ORIGINAL FIRMADO
IVAN ANDRES IBARRA ESTUPIÑAN	FINANCIERO	ORIGINAL FIRMADO
JOSE LUIS ANTONIO PEÑA PEÑA	JURÍDICO	ORIGINAL FIRMADO
REVISÓ 1	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
MAX NEY MOSCOTE ARTEGA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ORIGINAL FIRMADO
APROBÓ	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
JUAN CARLOS PEREZ CARREÑO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ORIGINAL FIRMADO